



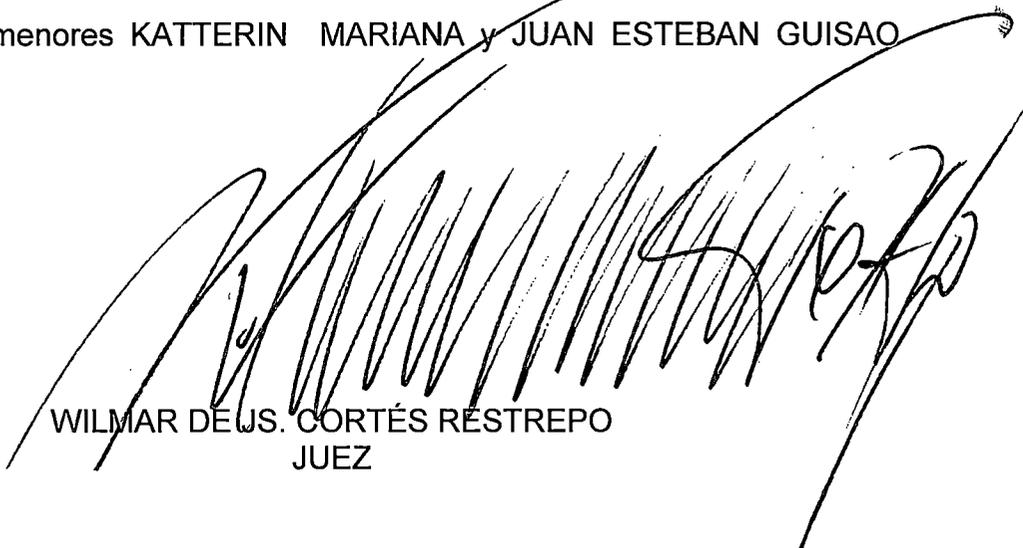
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2019-00016-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación que antecede, allegada por el la empresa INDUSTRIAS RAMBLER S.A.S., mediante la cual informan, nuevamente, que JHEISON ALEXANDER GUISAO GUZMÁN, no tiene relación laboral con ellos desde el 18 de septiembre de 2021; razón por la cual se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado GUISAO GUZMÁN, a efectos de garantizar los alimentos a favor de los menores KATTERIN MARIANA y JUAN ESTEBAN GUISAO ARDILA.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ